

Instituto Universitario
Tecnológico Américo Vespucio

Reglamento de Trabajo Especial de Grado

Aprobado por el Consejo Directivo en la reunión celebrada en Caracas, el
30 de agosto de 2023.

Instituto Universitario
Tecnológico Américo Vespucio

EL CONSEJO DIRECTIVO

En uso de las atribuciones que le confiere el Ordinal (g) del Artículo 78 de las Normas Internas para el Funcionamiento de los Institutos y Colegios Universitarios de Venezuela (noviembre 1991).

CONSIDERANDO

Que el Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio se constituye como un organismo encargado de formar técnicos superiores universitarios a partir de egresados de Bachillerato, aptos para incorporarse al trabajo productivo y contribuir así en el desarrollo del Estado, y de la sociedad en general a través de la aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos en los diversos sectores productivos.

CONSIDERANDO

Que a efecto de que las actividades que se desarrollan dentro del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio tendentes al logro de sus objetivos y metas, así como en la mejora continua de los servicios que presta, estén soportados en un documento normativo que otorgue mayor certeza legal a los actos que realicen sus áreas administrativas, e impulse una eficiente regulación y evaluación de la ejecución de sus programas de trabajo.

CONSIDERANDO

Que, bajo este criterio, es menester dotar de un Reglamento de Trabajo de Grado al Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio que regule todo lo concerniente a la realización, desarrollo y evaluación del trabajo especial de grado.

CONSIDERANDO

Que en sesión ordinaria del Consejo Directivo del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio celebrada el día 30 de agosto de 2023, se aprueba el Reglamento de Trabajo de Grado del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.

RESUELVE

Aprobar el siguiente Reglamento de Trabajo Especial de Grado del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio y su posterior publicación.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- El presente reglamento determina el régimen de elaboración, desarrollo y presentación oral del Trabajo Especial de Grado, como requisito para obtener el título de Técnico Superior Universitario en la carrera en la cual esté inscrito el estudiante.

Artículo 2.- Se entenderá por Trabajo Especial de Grado cualquier estudio, sea documental, de campo, o proyecto factible, inédito, de carácter investigativo, elaborado sobre un tema previamente escogido y aprobado, en consonancia con el plan de estudio de la carrera y sus áreas de investigación. El Trabajo Especial de Grado debe tener una extensión mínima de sesenta (60) páginas y máximo ochenta (80) páginas, desde la introducción hasta las fuentes referenciales. Se excluyen, en este sentido, las páginas preliminares y los anexos. El Trabajo Especial de Grado comprende ocho (08) unidades de crédito.

Artículo 3.- El Trabajo Especial de Grado es de responsabilidad individual de cada estudiante quien opte por el título de Técnico Superior Universitario en el Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.

Artículo 4.- El Trabajo Especial de Grado debe cubrir las siguientes etapas:

- a) Técnicas de Estudio
- b) Anteproyecto, bajo la unidad curricular de Metodología de la Investigación.
- c) Proyecto, bajo la unidad curricular de Proyecto de Investigación.
- d) Concretar el proyecto de acuerdo a los objetivos de la investigación bajo la unidad curricular Trabajo Especial de Grado.

Artículo 5.- Para tener derecho a la presentación oral del Trabajo Especial de Grado, el estudiante debe haber culminado y aprobado todas las unidades curriculares del pensum de estudio de la carrera; además, debe consignar ante la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria la solvencia académico–administrativa y fotocopia de la constancia de culminación del servicio comunitario, así como el Trabajo Especial de Grado escrito

CAPÍTULO II

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA APROBACIÓN DEL TÍTULO DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Artículo 6.- Todo estudiante cursante de la unidad curricular de Metodología de la Investigación debe presentar el anteproyecto del trabajo especial de grado.

Artículo 7.- Todo estudiante cursante de la unidad curricular de Proyecto de Investigación, deberá continuar el trabajo iniciado en Metodología de la Investigación, teniendo como fin de la labor investigativa un Trabajo Especial de Grado.

Artículo 8.- El título del Trabajo Especial de Grado puede ser ajustado por el tutor y debe tener vinculación con las áreas de investigación de cada división y de los alcances temáticos evidenciados, según los objetivos generales y específicos y debe ser aprobado por una comisión establecida para tal fin. Este requerimiento deberá cumplirse durante la semana tres (03) del semestre en curso.

Artículo 9.- La comisión de aprobación de títulos estará conformada por: el Subdirector Académico, el Jefe de la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria y el jefe de la División correspondiente. Finalmente, la Comisión presentará ante el Consejo Académico la relación de los títulos para su aprobación final y dejará constancia en el acta respectiva.

Artículo 10.- Todo estudiante reincorporado deberá presentar, ante la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria, el título del Trabajo Especial de Grado con la problemática a investigar. El estudiante dispondrá de una (01) semana para la consignación, una vez formalizada la inscripción académica–administrativa.

CAPÍTULO III

DE LOS ORGANISMOS ACADÉMICOS

SECCIÓN PRIMERA

DE LA DIVISIÓN DE PASANTÍAS, TRABAJO ESPECIAL DE GRADO Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA

Artículo 11.- División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria tiene como finalidad orientar a los estudiantes, de modo que lleven a cabo la realización del Trabajo Especial de Grado, según el plan de estudios de cada carrera.

Artículo 12.- La División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria deberá velar por el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, tanto de tutores académicos como de estudiantes.

Artículo 13.- Son funciones de la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria del Tecnológico Américo Vespucio:

- a. Velar para que los anteproyectos, proyectos y el Trabajo Especial de Grado cumplan con los objetivos y el nivel académico exigido en los planes de estudio.
- b. Ofrecer las orientaciones y lineamientos generales a los profesores de las unidades curriculares de investigación, según la normativa vigente.
- c. Publicar el cronograma de Trabajo Especial de Grado durante la segunda semana de cada período académico.
- d. Informar a los estudiantes sobre los recaudos y requisitos académicos y administrativos que deben cumplir para la inscripción, elaboración y presentación del Trabajo Especial de Grado.
- e. Enviar los formatos correspondientes para la aceptación de tutoría y aprobación del Trabajo Especial de Grado por parte del tutor académico.
- f. Remitir las observaciones del Trabajo Especial de Grado al tutor y estudiante una vez recibidos por parte de los diferentes jurados evaluadores.
- g. Fijar los lapsos de presentación del Trabajo Especial de Grado.
- h. Enviar el listado de jurados examinadores del Trabajo Especial de Grado ante la consideración de la Subdirección Académica para su posterior aprobación por parte del Consejo Académico.
- i. Enviar el Trabajo Especial de Grado a los jurados examinadores en formato Word y en «formato de documento portátil» PDF para su revisión y calificación.
- j. Informar a los miembros de la comunidad universitaria, por diversos medios, todo lo referente al acto público de la presentación de cada Trabajo Especial de Grado: fecha, hora, lugar y jurados examinadores.
- k. Entregar a la División de Admisión, Evaluación y Control Estudios el Acta de Presentación del Trabajo Especial de Grado en original, firmada con los jurados examinadores y sellada por la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria.
- l. El Jefe de la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria deberá ceñirse a este Reglamento y velar por su cumplimiento por todos los agentes involucrados.
- m. Cualquier otra asignada por el Personal Directivo del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio

SECCIÓN SEGUNDA

DE LOS TUTORES ACADÉMICOS

Artículo 14.- El tutor académico del Trabajo Especial de Grado debe ser un profesional universitario, con título académico mayor al que opta el aspirante, preferiblemente docente de la institución.

Parágrafo primero: Los Técnicos Superiores Universitarios que ejerzan la docencia en la institución, previo estudio de sus credenciales y aprobación por parte del Consejo Académico, podrán ser tutores académicos.

Parágrafo segundo: En caso de que la institución no disponga de los profesores con experiencia en el área específica, se aceptará la postulación de un tutor académico externo. Si así fuese, se debe consignar el resumen curricular, fotocopia simple del título de pregrado o postgrado y fotocopia de la cédula de identidad ante la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria.

Artículo 15.- El tutor académico podrá atender un máximo de cuatro (04) Trabajos Especiales de Grado, sea cual fuese la carrera en que estén ubicados los tutorados, salvo en casos especiales debidamente razonados ante la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria y aprobado por el Consejo Académico.

Parágrafo primero: El tutor no debe tener nexos familiares directos o indirectos con alguno de los estudiantes a su cargo.

Parágrafo segundo: El tutor académico interno no podrá recibir remuneración alguna por parte del estudiante por su asesoría en el desarrollo del Trabajo Especial de Grado, en cualquiera de las etapas. Si así lo hiciese, será penalizado de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Procedimientos y Sanciones Disciplinarias del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.

Artículo 16.- Son funciones y obligaciones del tutor académico:

- a. Mantener un contacto periódico con el estudiante durante la realización del Trabajo Especial de Grado, y asesorarlo en los aspectos que tengan que ver con su especialidad.
- b. Programar asesorías de carácter presencial o por videoconferencia para orientar al estudiante durante el proceso de tutoría y enviar un informe al Jefe de División sobre las mismas semanalmente.
- c. Orientar al estudiante en los aspectos teóricos, metodológicos, de redacción y presentación del Trabajo Especial de Grado, en cualquiera de las etapas en que se encuentre, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Trabajo Especial de Grado del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.
- d. Remitir las correcciones y observaciones del Trabajo Especial de Grado, de manera física, correo institucional o a través del campus virtual del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.
- e. Sugerir la estrategia de trabajo y las fuentes de consulta que deben ser revisadas en virtud a las características de la investigación.

- f. Firmar la carta de aceptación de tutoría y de aprobación del Trabajo Especial de Grado.
- g. Asesorar al estudiante en las reuniones programadas sobre el desarrollo del Trabajo Especial de Grado.
- h. Llevar asistencia del estudiante a las reuniones programadas y realizadas semanalmente.
- i. Notificar oportunamente a la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria cualquier eventualidad que pueda afectar el proceso de realización del Trabajo Especial de Grado.
- j. Ser miembro del Jurador Calificador de Trabajo Especial de Grado.
- k. El Tutor tiene la obligación de asistir al acto de presentación oral. En caso de no poder presentarse a dicho acto por cualquier eventualidad, deberá comunicarlo a la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria, con 48 horas de anticipación, de tal manera que se puedan tomar las medidas pertinentes.

Artículo 17.- Aun cuando la responsabilidad de la ejecución de un Trabajo Especial de Grado sea del estudiante, el tutor académico deberá establecer y cumplir los procedimientos de asesoría apropiados en cada caso. La División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria tomará las medidas necesarias para que los tutores cumplan a cabalidad sus funciones.

Artículo 18.- El tutor académico podrá renunciar a su tutoría si el estudiante tiene ausencias superiores al quince por ciento (15%) de las reuniones programadas, Si el tutor académico considera no continuar con la asesoría o tutoría, debe presentar un informe razonado sobre los motivos que originan su decisión y entregarlo ante la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria, acción que deberá ser llevada a cabo en un tiempo que no supere las tres (03) semanas de haberse aceptado la tutoría.

Artículo 19.- La ausencia injustificada del tutor al acto de presentación oral del Trabajo Especial de Grado, ocasionará el diferimiento de este y la aplicación al tutor de las sanciones previstas en el Reglamento de Sanciones y Procedimientos Disciplinarios del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.

Parágrafo único: En ausencia del tutor, este podrá ser sustituido por los Jefes de División de la carrera, el Subdirector Académico o el de Jefe de División de Planificación y Evaluación Institucional.

SECCIÓN TERCERA

DEL JURADO CALIFICADOR DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Artículo 20.- El jurado calificador del Trabajo Especial de Grado estará integrado por el tutor académico, quien lo preside y dos profesores: uno metodológico y otro, especialista de la carrera, quienes deben poseer título universitario igual o superior al que opta el aspirante y con experiencia comprobada.

Artículo 21.- El jurado calificador será propuesto por el jefe de división de cada carrera a la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria.

Artículo 22.- La División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria acordará con los Jefes de División de cada carrera el cronograma de presentación de los Trabajos Especiales de Grado, siendo aprobado por Consejo Académico. Una vez acordada la fecha, el Jefe de la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria enviará, en formato *Word* y *PDF*, el Trabajo Especial de Grado a cada jurado para su revisión.

Artículo 23.- El jurado calificador del Trabajo Especial de Grado debe asistir puntualmente el día acordado para la presentación oral, y debe haber leído el ejemplar enviado. Una vez concluida la presentación oral, cada miembro del jurado discutirá la calificación y firmará el formato de evaluación.

Parágrafo único: Bajo la modalidad virtual, los jurados calificadores recibirán los enlaces para la presentación del Trabajo Especial de Grado a través de la herramienta virtual pertinente, siguiendo los procedimientos establecidos por la institución.

Artículo 24.- De existir observaciones al Trabajo Especial de Grado por los miembros de jurado y tengan implicaciones de carácter metodológico o en la estructura del mismo, deben ser informadas al tutor y al Jefe de la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria para tomar las medidas pertinentes.

CAPÍTULO IV

DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 25.- El estudiante debe haber culminado y aprobado todas las unidades curriculares del pensum de estudio de la carrera correspondiente para inscribir la unidad curricular Trabajo Especial de Grado durante los lapsos establecidos

por la institución, además de haber cumplido con lo establecido en los artículos 4 y 5 del presente Reglamento.

Parágrafo único: A efectos de la inscripción del Trabajo Especial de Grado, los estudiantes disponen de un (01) período académico de gracia con su respectiva carga administrativa. Concluido este periodo, el Trabajo Especial de Grado perderá su vigencia y se tendrá que cumplir con las etapas previstas para la realización de un nuevo Trabajo Especial de Grado, previo pago de la totalidad de la carga administrativa

Artículo 26.- Durante la semana ocho (08) del periodo académico, y en el desarrollo de la unidad curricular Proyecto de Investigación, el estudiante deberá consignar al Jefe de la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria un documento que contenga:

- a) Título tentativo del Trabajo Especial de Grado.
- b) Objetivo general de la investigación que desea realizar.
- c) Objetivos específicos que se pretenden alcanzar.

Artículo 27.- La fecha límite de consignación del Trabajo Especial de Grado ante la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria será la semana doce (12) del periodo académico correspondiente.

Artículo 28.- Para presentar el trabajo final en los lapsos establecidos en el calendario académico, el estudiante debe haber cumplido con todos los requisitos académicos exigidos en el plan de estudios de la carrera y debe consignar ante la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria los siguientes recaudos:

- a) Solvencia académica y administrativa emitida por las instancias correspondientes.
- b) Carta de aprobación del tutor académico, en original.

Artículo 29.- El Trabajo Especial de Grado deberá ser presentado en exposición oral, atendiendo a la estrategia seleccionada para realizar la misma y será evaluada por un jurado calificador.

Parágrafo único: Una vez presentado y aprobado el Trabajo Especial de Grado, se debe consignar ante la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria la versión final del trabajo, contemplando las correcciones que diera lugar dos (02) semanas después de culminado el proceso de presentación oral (última semana del periodo académico).

Artículo 30.- El estudiante que no asista a la presentación del Trabajo Especial de Grado en la fecha estipulada, sin presentar evidencia que justifique su ausencia, se considerará no aprobado y quedará constancia en un acta que se levantará para tales efectos. En caso contrario, el Consejo Académico analizará la situación presentada tomando las decisiones pertinentes de acuerdo al contexto presentado.

CAPÍTULO V

DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO ESPECIAL DE GRADO

Artículo 31.- El Trabajo Especial de Grado será evaluado por un Jurado Calificador aprobado por el Consejo Académico. El jurado calificador, el tutor y los estudiantes conocerán la fecha asignada por la División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria y los jefes de división de las respectivas carreras.

Artículo 32.- Al inicio de la presentación del Trabajo Especial de Grado, el tutor deberá leer en voz alta y clara el procedimiento que se debe seguir durante el acto de presentación.

Artículo 33.- Al concluir la presentación del Trabajo Especial de Grado, el Jurado Calificador procederá a evaluar y llenará el acta respectiva con la calificación obtenida.

Artículo 34.- La nota final de la presentación del Trabajo Especial de Grado se basará en el promedio del puntaje obtenido de cada una de las evaluaciones del Jurado Calificador, considerando las siguientes escalas:

- a) **Aprobado:** cuando el estudiante haya obtenido un puntaje mayor o igual entre once coma cinco (11,5) a veinte (20) puntos.
- b) **Aprobado con mención Publicación:** cuando el jurado calificador considere que el Trabajo Especial de Grado es inédito y si los resultados obtenidos demuestran un aporte de interés a la disciplina, el jurado en pleno debe estar de acuerdo en otorgar dicha mención. Se debe dejar por escrito en el acta de evaluación
- c) **No aprobado:** cuando el estudiante haya obtenido un puntaje menor a once coma cinco (11,5) puntos.

Artículo 35.- Una vez evaluado el Trabajo Especial de Grado, el tutor informará al estudiante sobre las observaciones y modificaciones que debe realizar antes de entregar la versión definitiva del Trabajo Especial de Grado.

Artículo 36.- Aprobado el Trabajo Especial de Grado y luego de haber cumplido con todos los requisitos institucionales y haber realizado las modificaciones sugeridas por el Jurado Calificador, el estudiante entregará en División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria un ejemplar Trabajo Especial de Grado siguiendo los lineamientos de la institución.

Artículo 37.- Lo concerniente a la propiedad intelectual y los derechos de orden moral y patrimonial que de ella se deriven, así como la comercialización y explotación de los resultados provenientes del Trabajo Especial de Grado, serán tratados en la reglamentación interna que al efecto dicte el Consejo Académico sobre los derechos de autor y patente industrial.

CAPÍTULO VI

DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 38.- La División de Pasantías, Trabajo Especial de Grado y Extensión Universitaria podrá suspender un Trabajo Especial de Grado, en cualquier nivel que se encuentre, previa aprobación del Consejo Académico, si se dan cualquiera de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento del estudiante respecto a los plazos otorgados por la División de Trabajo Especial de Grado y Pasantía.
- b) Cuando el estudiante no esté inscrito en la unidad curricular y/o no este solvente administrativamente.
- c) Cuando esté comprobado que incurrió en algunas de las faltas expuestas en el Reglamento de Sanciones y Procedimientos Disciplinarios del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.

Artículo 39.- En la realización del Trabajo Especial de Grado el estudiante debe cumplir con la honestidad académica e intelectual, evitando el plagio, uso duplicado de trabajos escritos, publicación clandestina, reproducción no autorizada de libros y piratería de software.

Parágrafo único: Si el estudiante incurre en cualquiera de estas faltas, o en la violación a cualquiera de los artículos contemplados en la Ley Sobre Derechos de Autor, y demás leyes y reglamentos relacionados, será sancionado de acuerdo al Reglamento de Sanciones y Procedimientos Disciplinarios del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.

CAPÍTULO VII

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 40.- Lo no previsto en el presente Reglamento de Trabajo Especial de Grado, será resuelto por el Consejo Directivo de la institución.

Artículo 41.- Se deroga cualquier Reglamento y/o normativa legal existente sobre la materia. Se deja expresa constancia que el presente Reglamento fue debidamente discutido y aprobado por unanimidad en reunión celebrada en fecha 30 de agosto de 2023, por todos los miembros del Consejo Directivo del Instituto Universitario Tecnológico Américo Vespucio.

Queda autorizada por el Consejo Directivo la ejecución del presente Reglamento a partir de la fecha de su aprobación.

En Caracas a los 30 días del mes de agosto de 2023.